



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **18 ENE. 2016**



### VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, ingresado con CUT N°132590-2015, organizado por Juan Bautista Huamán Soto Presidente de la Comisión de Usuarios La Peca, en representación del Comité de Regantes del Canal San Pedro, sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua por Renuncia del Titular, y;



### CONSIDERANDO:

Que, según establece el literal 7° del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1 del artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, señala que son causales de Extinción de los derechos de uso de agua, la renuncia del titular entre otros derechos;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG, la Autoridad Administrativa del Agua declara la Extinción de los derechos de uso del agua por renuncia del titular, caducidad o revocación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 490-2014-ANA-AAA.M, se otorgó a favor del Comité de Regantes del Canal San Pedro, Licencia de uso de las Agua Superficial con fines Agrícolas, en vía de regularización, provenientes de la quebrada "Huambate" por un volumen de 319 938,34 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 16,04 l/s.;

Que, mediante escrito del visto, Juan Bautista Huamán Soto, Presidente de la Comisión de Usuarios La Peca en representación del Comité de Regantes del Canal San Pedro, solicitó ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, la Extinción de Licencia de Uso de Agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 490-2014-ANA-AAA.M, por la causal de renuncia del titular;

Que, mediante el Informe Técnico N° 030-2015-ANA-AAAM-ALA B.S.AT/JLCA; la Administración Local de Agua Bagua Santiago recomienda que es factible extinguir la Resolución Directoral N° 490-2014-ANA-AAA.M, por causal de renuncia del titular;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Bagua Santiago, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 030 -2016-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EXTINGUIR la Licencia de Uso de Agua con fines Agrícolas, otorgado mediante Resolución Directoral N° 490-2014-ANA-AAA.M, por renuncia del titular del Comité de Regantes del Canal San Pedro, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTICULO TERCERO.-** REMITIR a la oficina del Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFICAR a la Administración Local del Agua Bagua Santiago, para su conocimiento a la Comisión de Usuarios La Peca, al Comité de Regantes del Canal San Pedro y a la Junta de Usuarios de Agua Bagua, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y SUELOS  
.....  
ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva  
DIRECTOR

